Ceres, 03 de abril de 2025.

ORDENANZA N°1883/2025.

VISTO:

La solicitud de actualización en los valores del servicio de agua potable y cloacas, presentado por la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., ante este Cuerpo Legislativo en fecha 17/03/2025, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar las tarifas solicitadas por la Cooperativa, de acuerdo a lo normado en al Artículo 17º de la Ordenanza Nº 765 de fecha 23 de abril de 1.999.

Que la Cooperativa ha solicitado a este Órgano Legislativo, un incremento de la tarifa por consumo de agua potable y cloacas, y de cargo fijo, acordando un 25% para Cargo fijo, dividido en dos tramos de 15% y 10%; Para el servicio de agua potable, excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3, el 33,2%; para el servicio de agua potable, excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3, el 40%; y para el servicio de cloacas el 41,3%, dividido en dos tramos de 25% y 16,3%. .

Que de los cuadros de ingresos y egresos surge con claridad, la necesidad de realizar un ajuste en el cuadro tarifario, debido a los costos de producción que requieren dichos servicios para que los mismos sigan siendo prestados a la comunidad con la calidad que los mismos requieren.

Que este Honorable Concejo Municipal entiende que el ajuste solicitado es razonable y se ajusta a los incrementos inflacionarios producidos hasta el momento.

POR LO QUE:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorizase a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a aplicar una actualización de los valores en el concepto Cargo Fijo, y en los Servicios de agua potable y cloacas, normados en la Ordenanza N°1866/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, en un 25% para Cargo fijo, dividido en dos tramos de 15% en el mes de mayo y 10% en el mes de junio, no acumulativos; Para el servicio de agua potable, excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3, el 33,2%; para el servicio de agua potable, excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3, el 40%; y para el servicio de cloacas el 41,3%, dividido en dos tramos de 25% en el mes de mayo y 16,3% en el mes de junio, no acumulativos.

El cuadro tarifario para el mes de MAYO queda de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **Cargo fijo** $5.843,81 (pesos cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 81/100) |
| **Servicio Agua Potable:**  Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $2.397,19 (pesos dos mil trescientos noventa y siete con 19/100)  Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $3.024,13.- (pesos tres mil veinticuatro con 13/100) |
| **Servicios de cloacas:**  Tarifa mensual por conexión $9.316,44.- (pesos nueve mil trescientos dieciseis con 44/100) |

ARTICULO 2°) Autorizase a aplicar el segundo tramo de 10% para cargo fijo, no acumulativo, y el segundo tramo de 16,3% para Servicio de Cloacas, no acumulativo, para el mes de junio.

El cuadro tarifario para el mes de JUNIO queda de la siguiente manera: .

|  |
| --- |
| **Cargo fijo** $6.351,98 - (pesos seis mil trescientos cincuenta y uno con 98/100) |
| **Servicio Agua Potable:**  Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $2.397,19 (pesos dos mil trescientos noventa y siete con 19/100)  Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $3.024,13.- (pesos tres mil veinticuatro con 13/100) |
| **Servicios de cloacas:**  Tarifa mensual por conexión $10.531,30.- (pesos diez mil quinientos treinta y uno con 30/100) |

ARTÍCULO 4°) La vigencia de la presente, será a partir de la promulgación de la misma. -

ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 03 días del mes de abril de 2025.-